

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 155 -Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao      24 MAR. 2009

**VISTOS:**

El Memorando N° 503-2006-REGION CALLAO/GGR, proveído de fecha 07 de noviembre de 2006, emitido por la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao; el Acta de Sesión N° 086-2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y el Informe Preliminar N° 057-2006 de fecha 20 de diciembre de 2006 de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao-Comisión Permanente N° 1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2004-REGION CALLAO/PR del 17 de diciembre de 2004, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2005-REGION CALLAO/PR del 15 de junio de 2005, Resolución Ejecutiva N° 259-2005-REGION CALLAO/PR del 22 de noviembre de 2005 y, Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, del 14 de setiembre de 2006, se designa a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao-Comisión Permanente N° 01, encargada de instruir, mediante Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios de los diversos Órganos Administrativos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO/PR del 15 de junio de 2005, se amplió el ámbito de aplicación del Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios a todos los casos en los que los diferentes órganos de la entidad detecten indicios de la comisión de faltas administrativas pasibles de sanción cometidas por los funcionarios y servidores del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante proveído en documento de vistos, la Gerencia General del Gobierno Regional del Callao, dispone que la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador-Comisión Permanente N° 01, de inicio al procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa a los funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendido en las observaciones N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11 y 12 del Informe N° 010-2006-2-5355, "Examen Especial a los Proyectos, Actividades y Convenios de Desarrollo Social Ejecutados en los años 2004-2005 por el Gobierno Regional del Callao";

Que, el artículo 36° del "Reglamento Interno de los Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao, establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si hay mérito o no para la instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante documento de vistos, el Presidente de la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador – Comisión Permanente N° 01, del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Informe Preliminar N° 057-2006-REGION CALLAO/PPAS-N° 1, el que contiene la evaluación de los hechos observados y encontrando indicios de posible negligencia al no cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo, recomendando instaurar Proceso Administrativo Investigatorio a los ex funcionarios Edgar Carhuas Ramírez (Ex Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa); Oscar Coronado Paiva (Gerente Regional de Desarrollo Social – Ex Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Población); Jesús



Absalon Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Desarrollo Social); Benjamín Paredes Ayala (Ex Gerente Regional de Desarrollo Social); Freddy Hernández Tejada (Jefe de la Oficina de Construcción) y; Víctor Demetrio Dávila Arenaza (Ex Jefe de la Oficina de Logística) a fin de iniciar las investigaciones necesarias, que determinen la responsabilidad sea por acción u omisión y poder recomendar las sanciones a imponer;

Que, mediante Informe de Vistos, la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios N° 1, dió cuenta a la Gerencia General Regional, de la identificación y archivamiento pertinente del Informe Preliminar N° 057-2006-REGION CALLAO/CEPPAS-1, siendo que mediante el Informe N° 014-2008-GRC/CEPAI-LDS y anexos, la precitada Comisión hace de conocimiento de la Gerencia General Regional que se ratifica en la decisión de no volver a realizar los actos preliminares ya practicados por la Comisión que emitiera el Informe Preliminar N° 057-2006-REGION CALLAO/CEPPAS-1;

Que, en vista del tiempo transcurrido, se solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo que mediante los documentos de Vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido que a la fecha aún se encuentra expedita la facultad de la autoridad administrativa para determinar la existencia de infracciones administrativas; y,

De conformidad al Acuerdo N° 005-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 28 de marzo de 2006; y a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 15 de junio de 2005; concordante con lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2005-Gobierno Regional del Callao-PR de 30 de diciembre de 2005, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2006-Gobierno Regional del Callao-PR del 26 de enero de 2006; y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008; y, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional mediante el numeral 13 del Art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15-JUL-2008:


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Proceso Administrativo Investigatorio a: Edgar Carhuas Ramírez (Ex Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa); Oscar Coronado Paiva (Gerente Regional de Desarrollo Social – Ex Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social y Población); Jesús Absalon Reyes Reyes (Ex Gerente Regional de Desarrollo Social); Benjamín Paredes Ayala (Ex Gerente Regional de Desarrollo Social); Freddy Hernández Tejada (Jefe de la Oficina de Construcción) y; Víctor Demetrio Dávila Arenaza (Ex Jefe de la Oficina de Logística) por los hechos contenidos en el Informe Preliminar N° 057-2006-REGION CALLAO/CEPPAS-1, otorgándose el plazo de cinco (5) días hábiles para que presenten sus descargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N° 1, como Comisión Investigadora para el presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, efectúe la notificación de la presente Resolución al ex funcionario aludido en el artículo primero de la presente resolución y a la Comisión designada en el artículo precedente.

**Regístrese y Comuníquese.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TOROYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL